OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.339
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**J&P CONSULTORES S.A.S**
NIT	901251230-2
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA RESTAURACION DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA O CASA NEGRA FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA APROPIACION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.**
VALOR	CIENTO TREINTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($136.242.804) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
PLAZO	CINCO (5) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA	HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2024.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **NELSY JAKELINE RIVERA ROCHA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.322.012 obrando en representación legal de la entidad **J&P CONSULTORES S.A.S** identificada con NIT 901251230-2 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes **consideraciones:**

1. Entre Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI 014 de 2023 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION, PARA RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JULIO VIVES GUERRA O CASA NEGRA FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y LA APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO CI034-2023".

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 339 de 2023

3. Que se seleccionó al oferente J&P CONSULTORES S.A.S de acuerdo con el informe de evaluación definitiva del proceso

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 31 de agosto de 2023.
5. que según OTROSÍ - CONTRATO CI-014 DE 2023 se decidió Ampliar el plazo de ejecución del contrato, por cuatro (4) meses, esto es, el 21 de diciembre de 2023 y hasta el 21 de abril de 2024 (inclusive)
6. Que, en virtud de lo anterior, y habiendo analizado y aprobado la solicitud del contratista, se requiere modificar el contrato de obra e interventoria que se deriva del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y EMDUCE y en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula el tiempo del contrato, eliminando la leyenda "SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" y prorrogándolo hasta el 21 de abril de 2024 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses y 21 dias DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDO. Las demás cláusulas contractuales no son modificadas mediante el presente OTROSÍ y permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

TERCERO. El contratista deberá de notificar a la aseguradora del presente otrosí para actualizar las garantías requeridas en el contrato conforme a lo acordado en la presente acta.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 28 DIC 2023

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente General
EMDUCE

El contratista,

NELSY JAKELINE RIVERA ROCHA
Representante Legal
J&P CONSULTORES SAS

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		28-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		28-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		28-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			